



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01-2026-DRTPE-DPSCYPDF-APURÍMAC

Abancay, 21 de enero del 2026

VISTOS:

El expediente administrativo que contiene la solicitud de aprobación del Reglamento Interno de Trabajo, presentada por el Gerente General, señor Cecilio Condori Pusaclla, de la Empresa **TRANSTOTORA H Y S SOCIEDAD ANÓNIMA**, con RUC N° 20609275759, ingresada mediante Mesa de Partes y registrada con Hoja de Envío N° 301-2026, de fecha 19 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO. -

Que, el Decreto Supremo N° 039-91-TR, decreta que, el Reglamento Interno de Trabajo, determina las condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones. Al respecto el Artículo 3 señala: *“Están obligados a contar con Reglamento Interno de Trabajo todo empleador que ocupe más de cien (100) trabajadores.”*; dicha disposición si bien es cierto regula la situación en la que se genera la “obligación” de los empleadores de contar con el RIT, también es cierto que, otros empleadores que no se encuentran en dicha condición, a fin de garantizar tanto para ellos como para sus trabajadores una adecuada regulación de sus condiciones laborales, pueden solicitar a la Autoridad Administrativa de Trabajo la aprobación de su RIT, la cual debe ser atendida siempre y cuando cumplan con las principales disposiciones que regulan las relaciones laborales establecidas en el Artículo 2° del mencionado Decreto Supremo N° 039-91-TR; por lo que, en el caso de autos previa verificación del cumplimiento de tales requisitos, debe ser aprobada.

Que, en ese sentido, el mencionado cuerpo normativo señala en su Artículo 4°: *“Para los efectos de la aprobación del Reglamento Interno, los empleadores presentarán a la Autoridad Administrativa de Trabajo tres (3) ejemplares, los que quedarán automáticamente aprobados a su sola presentación. Igual procedimiento se seguirá en el caso de modificación.”*

Que, en el caso materia de análisis, se verifica que el recurrente ha presentado tres (3) ejemplares del Reglamento Interno de Trabajo de la empresa **TRANSTOTORA H Y S SOCIEDAD ANÓNIMA**, con RUC N° 20609275759, lo cual se encuentra conforme a lo exigido en el procedimiento N° 15 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; asimismo, se constata que el contenido del citado reglamento comprende las principales disposiciones que regulan las relaciones laborales entre las partes, conforme a la normativa laboral vigente;

Que, en atención a la solicitud presentada y verificado el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 2 del Decreto Supremo N.° 039-91-TR, corresponde aprobar el Reglamento Interno de Trabajo solicitado; En uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

(083) 204628
Pasaje Kennedy N° 168
trabajoapurimac@gmail.com
www.trabajoapurimac.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo presentado por el empleador, Empresa “TRANSTOTORA H Y S SOCIEDAD ANÓNIMA, con RUC N° 20609275759”, el mismo que consta de XXVI veinte seis (26) Capítulos, ciento sesenta y cinco (165) artículos y (3) Disposiciones Finales; el cual entrará en vigencia a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la empresa TRANSTOTORA H Y S SOCIEDAD ANÓNIMA, en su domicilio ubicado en N° s/n, C.C. Huancuire Totorá, distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Tello

.....
Abg. Tony Rách Tello Suárez
Directoral(a) de Prevención y Solución de Conflictos
y Promoción de los Derechos Fundamentales

C/C-ARCH
DPSCYPDF/YRTS
FMHG/A.LDPSCLYPDF

(083) 204628
Pasaje Kennedy N° 168
trabajoapurimac@gmail.com
www.trabajoapurimac.gob.pe



Gobierno Regional
APURÍMAC
Apurímac por el pueblo



DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRABAJO Y
PROMOCIÓN
DEL EMPLEO
APURÍMAC